



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 61 /2017

**VISTO:**

La Res. Pres. N° 421/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el Visto, se aprobó la realización simultánea de las “VIII Jornadas de Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia” y de las “III Jornadas de Planificadores Federales”, que se realizaron los días 3 y 4 de mayo del corriente año.

Que asimismo, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la programación del evento y a requerir de las diferentes áreas del organismo, conforme sus respectivas competencias, el apoyo necesario para su cumplimiento.

Que a través del artículo 3° de la mencionada resolución, se aprobó el gasto que demandara la realización del evento en cuestión, de acuerdo a la afectación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que dicho acto se dictó en virtud de la propuesta realizada por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo, Dr. Carlos Más Vélez, mediante actuación CM N° 5435/17, con el fin de continuar ampliando y consolidando este espacio de encuentro, a la vez que profundizar los procesos de capacitación abiertos a los integrantes de nuestro Poder Judicial y de los otros Poderes Judiciales Provinciales.

Que mediante las Resoluciones CM N° 776/2007, 180/2008, 316/2009, 278/2010, 591/2011, 39/2012, y 115/2015 fueron aprobadas las Primeras, Segundas, Terceras, Cuartas, Quintas, Sextas y Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia, respectivamente.

Que la realización de estas Jornadas ha contribuido a la consolidación de este espacio de análisis, consenso y participación y a la difusión de los contenidos de los Planes Estratégicos Consensuados desarrollados en los distintos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

ámbitos de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y han brindado un ámbito para el intercambio permanente entre los distintos planificadores profesionales, dando lugar a la constitución de una Red de Planificadores a nivel federal.

Que la Ley N° 31 en su artículo 51, incisos 1, 2 y 5 (t.cf. artículo 3° Ley N° 5569), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia en la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la oportuna intervención de su competencia y se expidió favorablemente mediante Dictamen CFIPE N° 7/2017, proponiendo la aprobación de dichas Jornadas.

Que el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la CABA intervino, a través de su Dirección General de Programación y Administración Contable, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la mencionada Resolución fue dictada por la Presidencia el día 20 de abril del corriente año, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

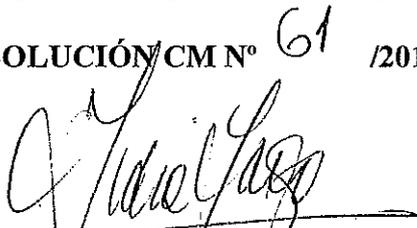
Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 421/2017.

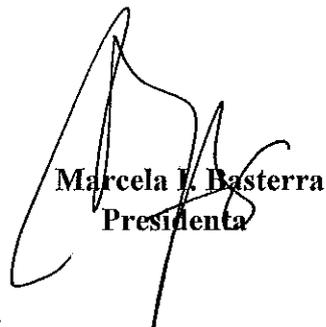


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 61 /2017**

  
**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

  
**Marcela I. Bastera**  
**Presidenta**

